



Expediente: **055410444099**
Radicado: **AU-02857-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **16/08/2024** Hora: **11:06:18** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° **CE-13175-2024** del 12 de agosto del 2024, el señor **JHON JAIRO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 70952026, en calidad de propietario, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD**, que se generaran en el proyecto conformado por "un Hotel de dos niveles compuesto por 20 habitaciones, 2 Bodegas de almacenamiento, Restaurante y zona de lavandería, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-112565, de la vereda los asientos en el municipio del Peñol, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor el señor **JHON JAIRO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 70952026, en calidad de propietario, para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD**, que se generaran en el proyecto conformado por "un Hotel de dos niveles compuesto por 20 habitaciones, 2 Bodegas de almacenamiento, Restaurante y zona de lavandería, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-112565, de la vereda los asientos en el municipio del Peñol, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° **CE-13175-2024** del 12 de agosto del 2024y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **JHON JAIRO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 70952026,, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

ARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, al señor **JHON JAIRO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 70952026, en calidad de Propietario y Autorizado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 055410444099

Proyecto: Abg. Armando Baena
Reviso. Abogada. Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Vertimientos-Nuevo.
Fecha: 13/08/2024